

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 10 DE AGOSTO DE 2022
NÚMERO PROCESO : 11001400301920190039000
RADICACIÓN PROCESO : PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE : HIGIDIO BARRERA PÉREZ
DEMANDADOS : MANUEL ALBERTO SÁLEME CAMACHO y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN
DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
ASUNTO : **INSPECCIÓN JUDICIAL (ART 375 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

Demandante: Higidio Barrera Pérez.

Apoderada parte demandante: Mérida Paola Rozo Guazo.

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia programada mediante auto de fecha diecinueve (19) de mayo de 2022, Edgar Alexander Bolaños Delgado (asistente judicial presente en la diligencia), procedió a verificar antecedentes de la abogada interviniente y siendo las 9am se dio apertura a la diligencia convocada.

INSPECCIÓN JUDICIAL ART 375 DEL C.G.P. NUMERAL 9

El personal del Juzgado y los asistentes se desplazaron al inmueble objeto de inspección, esto es: calle 131 B No 129-18 (dirección catastral), barrio Tibabuyes de la localidad de Suba, identificado con matrícula inmobiliaria **50N-1024615** de esta ciudad.

Una vez en el lugar objeto de inspección, se constató la nomenclatura de los predios colindantes y la comitiva fue atendida por, Higidio Barrera Pérez., el demandante, quien permitió el ingreso al predio. Acto seguido, se efectuó un recorrido por el inmueble, con miras a evacuar los puntos objeto de la prueba, esto es identificar el bien, su estado y demás aspectos de los quedaron registro filmico que hace parte integral de esta acta.

Así mismo, se requirió a la Perito designada para que ampliara su dictamen conforme lo conforme lo prevé el artículo 226 del C.G.P y resolver las siguientes preguntas:

- I. Si el predio solicitado en la demanda corresponde al predio sobre el cual se realizó la inspección judicial, de acuerdo a sus linderos y ubicaciones.
- II. Si el inmueble tiene mejoras, indique el tipo de mejoras y vetustez de las mismas.
- III. Si los linderos indicados en la demanda corresponden a los mismos linderos del predio en que realizó la inspección judicial, teniendo en cuenta que existe una vía pública.
- IV. De existir diferencia entre los linderos aclare las razones por las cuales pudieron haber existido esas diferencias.
- V. Además de las preguntas que se realizaran en la inspección judicial.

El auxiliar deberá asistir a la audiencia concentrada conforme lo prevé artículo 372 y 373 del C.G. P., el cual será interrogado por parte del Despacho y abogados de las partes.

El Despacho haciendo uso de la facultad dispuesta en el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso fijó fecha para llevar a cabo la audiencia concentrada, el día 5 de octubre de 2022 a las 9:00 AM., por lo que se convoca a las partes, a que comparezcan en la audiencia que se realizara vía plataforma virtual LIFESIZE, así mismo el expediente ingresara al Despacho el día siguiente de esta diligencia a efectos de decretar las pruebas a practicar el día de la audiencia.

Notificación en estrados: Sin recursos.

Sin más por resolver, se dio por concluida la diligencia una vez evacuada integralmente el objeto de la misma.

De las actuaciones surtidas en la presente audiencia y diligencia reposa registro audiovisual, lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 107 C.GP.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- 1. Control de Asistencia.
- 2. Registro Fílmico de la Inspección Judicial

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1593c1e4ff741e3aeb292f13a1d24198ad3ac53119d9bd5e6d0b9d4ab4b47cd3**

Documento generado en 10/08/2022 02:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>